



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 530/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 237/2021.
(2021063905)

Ha recaído sentencia n.º 530, de 2 de diciembre de 2021, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 237 de 2021, promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Josefina Sáez Gervás, D.ª María Sáez Gervás, D. Manuel Sáez Gervás y D. David Sáez Gervás, siendo parte demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de abril de 2021, recurso 00-06655-2019, que desestimó el recurso de alzada presentado contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2018, reclamaciones económico-administrativas números 06/1850/2015, 06/1851/2015, 06/1852/2015 y 06/1853/2015, acumuladas, relativas a las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 530/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 237/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña Josefina, doña María, don Manuel y don David Sáez Gervás, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de abril de 2021, recurso 00-06655-2019, que desestimó el recurso de alzada presentado contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2018, reclamaciones económico-administrativas números 06/1850/2015, 06/1851/2015, 06/1852/2015 y 06/1853/2015, acumuladas, relativas a las Liquidaciones del Impuesto sobre Donaciones, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de abril de 2021, recurso 00-06655-2019, y la Resolución del Tribunal Económico-



Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2018, por no ser conformes a Derecho.

- 2) Anulamos los Acuerdos de liquidación dictados por el Servicio de Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Donaciones, dictados en los procedimientos de inspección, por no ser ajustados a Derecho.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas a la parte actora por un importe máximo de 1.000 euros por todos los conceptos, IVA incluido, que deberán abonar cada una de las dos partes demandadas.”

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

